



**Ayuntamiento
de Fuengirola**

Secretaría General

REGISTRO DE SALIDA

Fecha de registro: 28/10/2016

Número de registro: 2016015365

Expediente:383/2016/SECRE
Fecha Resolución: 27/10/2016
Número de Resolución: 10413/2016



Nº Notif: NA/00000001/0395/000018370

NOTIFICACIÓN

Mediante la presente se le notifica la Resolución arriba indicada firmada por la Alcaldesa-Presidenta, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 01 de agosto de 2016 se aprobaron el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la **selección de una mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales para la celebración de un convenio de asociación con el Ayuntamiento de Fuengirola (expte. 050/2016-CONTR)**, aprobándose también el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de condiciones técnicas, que ha de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento abierto y trámite ordinario.

Visto que con fecha 17 de agosto de 2016 se publicó anuncio de licitación por plazo de 15 días naturales en el BOP, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las ofertas que constan en el expediente.

Visto que con fecha 21 de octubre de 2016 la Mesa de Contratación, en base a los informes técnicos emitidos, propuso la adjudicación del referido servicio a **Fremap Mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social nº 61, con CIF G28207017.**





**Ayuntamiento
de Fuengirola**
Secretaría General

Visto que mediante Resolución nº 10235/2016, de fecha 21 de octubre se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación relacionada en el anexo III del Pliego.

Visto que el licitador **Fremap Mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social nº 61** presentó los documentos justificativos exigidos en el Anexo III del Pliego.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. Adjudicar a **Fremap Mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social nº 61** el contrato para la **mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales para la celebración de un convenio de asociación con el Ayuntamiento de Fuengirola (expte. 050/2016-CONTR)**, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma.

Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la adjudicataria la mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas, en la suma de los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, de los que se desprenden las siguientes valoraciones:

Criterios		Entidad presentadora		
		Ibermutuamur	Fremap	Asepeyo
Cr1	Red de centros asistenciales propios o concertados de la Mutua en Fuengirola o Mijas (valorable de 0 a 90 puntos)	90	90	90
Cr2	Red de centros asistenciales propios de la Mutua en la provincia de Málaga (máx. 90 pts)	40	80	60





**Ayuntamiento
de Fuengirola**
Secretaría General

Cr3	Red de centros hospitalarios propios de la Mutua (provincia: 30 pts por centro (máx. 60 pts); Comunidad Autónoma: 20 pts por centro (máx. 60 pts); territorio nacional: 10 pts por centro (máx. 30 pts)	0	30	0
		20	20	20
		20	30	30
Cr4	Red de centros hospitalarios concertados en la provincia de Málaga (hasta 30 puntos)	30	30	30
Cr5	Gestión de la prestación por incapacidad temporal por contingencias comunes (hasta 30 p.)	20	20	20
		10	10	0
Cr6	Asistencia por accidente de trabajo fuera de la Comunidad de Andalucía y fuera de España (0 a 15 puntos).	15	0	15
Cr7	Asistencia 24 horas en servicios de urgencias (hasta 10 puntos)	10	10	10
Cr8	Mejoras en la gestión de las contingencias profesionales (hasta 10 puntos)	5	5	0
		5	5	5
Cr9	Actividades de promoción de la salud de los trabajadores (hasta 5 puntos)	5	5	5
Cr10	Readaptación Profesional a cargo de la Mutua en caso de accidentes grave (hasta 30 puntos)	0	15	0
		15	15	15
Cr11	Estabilidad y calidad en el empleo de la plantilla de la Mutua concurrente en la provincia de Málaga (1 punto por empleado contratado y 20 por contar por un Plan de igualdad)	82	135	76
		20	20	20
Cr12	Suministro gratuito de botiquines y reposición regular del contenido (20 puntos)	20	20	20
Cr13	Certificaciones calidad prestación del servicio (máx. 30 puntos)	15	30	5
Cr14	Existencia técnicos de mutua, para labores de apoyo y asesoramiento al Ayuntamiento (10 puntos por técnico)	20	80	10





**Ayuntamiento
de Fuengirola**
Secretaría General

Cr15	Mejoras para los trabajadores del Ayuntamiento (máx. 20 ptos)	20	20	20
	TOTAL	462	670	451

La duración del contrato será de un año, prorrogable por periodos de un año, hasta un máximo de tres, siendo por tanto, la duración máxima de 4 años.

TERCERO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y publicar la misma en el perfil del contratante.

CUARTO. Notificar a **Fremap Mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social nº 61**, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante y en el B.O.P.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril (modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril), no obstante lo cual contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer directamente, aunque no simultáneamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

El Secretario General,





**Ayuntamiento
de Fuengirola**
Secretaría General

